



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

IXTLAHUACA, MÉXICO, 19 DE JUNIO DE 2019, AÑO 1, NÚMERO 24, VOLUMEN 1.



IXTLAHUACA

TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

**ACUERDOS DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO**

18 DE JUNIO 2019



D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. EN D. GUADALUPE SABINO BERAZA
SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ LUIS TÉLLEZ GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. ROSALÍA LÓPEZ PÉREZ
SEGUNDA REGIDORA

C. BULMARO MATIAS ORTEGA
TERCER REGIDOR

LIC. YESENIA ÁLVAREZ ROJAS
CUARTA REGIDORA

C. ADÁN HERNÁNDEZ FLORES
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA ANGÉLICA SERRANO VARELA
SEXTA REGIDORA

C. BENITO DE JESÚS HERNÁNDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARCO ANTONIO FLORES REYES
OCTAVO REGIDOR

C. HERMILO DE JESÚS MEDINA
NOVENO REGIDOR

C. ALMA SUÁREZ AVILEZ
DÉCIMA REGIDORA.

C. MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





ÍNDICE

PAG.

ACUERDO IXT-AYU/134/2019

PUNTO QUINTO; CORRESPONDIENTE A, LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE MOVILIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN IV Y 69 INCISO Z.1) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

7

ACUERDO/IXT-AYU/135/2019

SÉPTIMO PUNTO; CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA DETERMINAR EL MECANISMO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 147 T DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

8





Con fundamento; en los artículos 128, fracciones II, III y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracciones II y III; 91 Fracciones VIII y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal; 92, Fracción I y 94 fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a los Habitantes de Ixtlahuaca se da a conocer la Gaceta Municipal correspondiente a los acuerdos tomados por el Cuerpo Edilicio durante el Desarrollo de la XIX Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 22 de Mayo de 2019, celebrada en el Salón de Cabildos de esta Cabecera Municipal, en la que estuvieron presentes los 12 integrantes del Ayuntamiento D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Guadalupe Sabino Beraza, Síndica Municipal; Profr. José Luis Téllez González, Primer Regidor; Lic. Rosalía López Pérez, Segunda Regidora; C. Bulmaro Matías Ortega, Tercer Regidor; Lic. Yesenia Álvarez Rojas, Cuarta Regidora; C. Adán Hernández Flores, Quinto Regidor, C. María Angélica Serrano Varela, Sexta Regidora; C. Benito De Jesús Hernández, Séptimo Regidor; Lic. Marco Antonio Flores Reyes, Octavo Regidor; C. Hermilo De Jesús Medina, Noveno Regidor y C. Alma Suárez Avilés, Décima Regidora.

ACUERDOS DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2019, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL

PUNTO QUINTO; CORRESPONDIENTE A, LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE MOVILIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN IV Y 69 INCISO Z.1) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

ACUERDO IXT-AYU/134/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN IV Y 69 INCISO Z.1) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE MOVILIDAD, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: D.C.E JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

SECRETARIO EJECUTIVO: LIC. JUAN FRANCISCO CRUZ DE LA CRUZ, DIRECTOR DE GOBIERNO MUNICIPAL.

PRIMER VOCAL: PROF. JOSÉ LUIS TÉLLEZ GONZÁLEZ, PRIMER REGIDOR.

SEGUNDO VOCAL: C. MARÍA ANGÉLICA SERRANO VARELA, SEXTA REGIDORA.

TERCER VOCAL: LIC. MARCO ANTONIO FLORES REYES, OCTAVO REGIDOR.

CUARTO VOCAL: LIC. YESENIA ÁLVAREZ ROJAS, CUARTA REGIDORA.

QUINTO VOCAL: C. BULMARO MATÍAS ORTEGA, TERCER REGIDOR.

SEXTO VOCAL: LIC. CARLOS ALBINO SAMANO, DEFENSOR MUNICIPAL DE





DERECHOS HUMANOS.

SÉPTIMO VOCAL: LIC. CLAUDIA PÉREZ PALACIOS, DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

OCTAVO VOCAL: M. EN A. P. JEIMY LAURA DE PAZ SEDANO, CONTRALORA MUNICIPAL.

NOVENO VOCAL: C. JUAN CRUZ VELÁZQUEZ, DIRECTOR DE ECOLOGÍA.

DÉCIMO VOCAL: ARQ. RICARDO ALCARÁZ BALLESTEROS, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

DÉCIMO PRIMER VOCAL: LIC. EDGAR ARRIAGA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMO SEGUNDO VOCAL: REPRESENTANTE DEL SECTOR DE TRANSPORTE (POR DEFINIR).

DÉCIMO TERCER VOCAL: REPRESENTANTE DEL SECTOR COMERCIO (POR DEFINIR).

DÉCIMO CUARTO VOCAL: REPRESENTANTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (POR DEFINIR).

SEGUNDO. - EN CASO DE QUE ALGÚN INTEGRANTE DEL COMITÉ, RESCINDA SU RELACIÓN LABORAL CON EL AYUNTAMIENTO, EL SERVIDOR QUE LOS SUSTITUYA, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES INHERENTES A ESTE COMITÉ.

TERCERO. - INSTRÚYASE AL SECRETARIO EJECUTIVO A CONVOCAR A SESIÓN A LA BREVEDAD.

CUARTO. - INFÓRMESE AL CABILDO LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO, PREVIA A LA TOMA DE PROTESTA.

ESTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

SÉPTIMO PUNTO; CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA DETERMINAR EL MECANISMO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 147 T DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO/IXT-AYU/135/2019

PRIMERO: SE APRUEBA EL MECANISMO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA

El Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019 – 2021, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 T, 147 U y 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en términos de lo dispuesto en el acuerdo IXT-AYU/135/2019, aprobado en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria

de Cabildo, celebrada en fecha dieciocho de junio del año 2019, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA.

A los habitantes de este municipio, para que se registren como participantes en la Conformación del Consejo Municipal de la Crónica, con el objeto de coadyuvar con el Cronista Municipal para generar decisiones que contengan un impacto social en el legado cultural de los habitantes del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES.

Los habitantes a conformar el Consejo Municipal de la Crónica, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Contar con una edad mínima de 18 años.
- b) Tener conocimientos amplios en lo referente a temas históricos, costumbres, tradiciones y cultura del Municipio de Ixtlahuaca.
- c) Ser de reconocida honorabilidad.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Para el registro de los aspirantes, deberán presentar:

- a) Currículum Vitae que acredite los conocimientos que marca el inciso b) de la base primera de la presente convocatoria.

TERCERA. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La recepción de documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del 24 de junio al 5 de julio del año 2019, en días y horas hábiles (9:00 a 18:00 horas), en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Plaza Rayón No. 1, primer piso, Ixtlahuaca de Rayón.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concluido el periodo de recepción de documentos, el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, será el encargado de dictaminar a las personas propuestas para formar parte del Consejo Municipal de la Crónica, a través de una evaluación objetiva, verídica e imparcial.

Serán considerados hasta siete ciudadanos para formar parte del Consejo Municipal de la Crónica, los cuales tendrán un cargo honorífico dentro de este Consejo, conforme a lo establecido por el artículo 147 U de la Ley Orgánica Municipal.

QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Los nombramientos de las personas elegidas para formar parte del Consejo Municipal de la Crónica se harán saber a través de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y publicados la Gaceta Municipal.





SEXTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán atendidos por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren oportunos, además de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Aprobada en Ixtlahuaca; Estado de México, a los 18 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

BASE TRANSITORIA PRIMERA. *El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

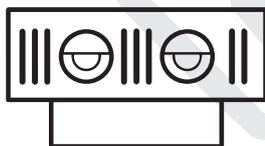
TERCERO: NOTIFÍQUESE DE FORMA INMEDIATA AL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EFECTUAR LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL. ESTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal, publico la presente Gaceta Municipal

**MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**





IXTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021

